

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX

Managua, D. N., Jueves 22 de Marzo de 1956

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

No. 69

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 737

RELACIONES EXTERIORES

Organízase una Delegación. 739

Nombramiento 739

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorízase unos pedidos de Harina. 739

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 30 de Septiembre de 1955 740

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

Balance Condensado a Diciembre 31, 1955 742

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 15 de Febrero de 1956 744

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Organízase la Junta Local de Servicios Municipales de Diriomo 745

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 745

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una solicitud. 746

SECCION JUDICIAL

Remates. 747

Títulos Supletorios. 748

Marcas de Fábrica. 749

Denuncio de Minas. 750

Terrenos Municipales. 750

Protección Intelectual. 752

Notificación. 752

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Nicolás Vanegas L., la cuenta de la Tesorería Municipal de Totogalpa, Departamento de Madriz,

que el señor Sixto Vicente López L., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro;

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Seiscientos Cuarenta y Cuatro Córdobas con Setenta y Siete Centavos.... (\$ 644.77), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 7, de las nueve de la mañana del veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta con trece reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las nueve y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente juicio pasará a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

novcientos cincuenta y cinco, folio 12, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mándase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Sixto V. López L., presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 del 13

Que en escrito del ocho de Junio de mil de Septiembre de 1946, por valor de Doscientos Diez Córdobas con Setenta y Cinco Centavos (\$ 210.75), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 10; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en

la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Ricardo Barreto P., en escrito del nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 13, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de Derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente.

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Sixto Vicente López L., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Totogalpa, Departamento de Madriz, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, séptimo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yešcas R., Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Nicolás Vanegas L., la cuenta de la Tesorería Municipal de Tolapa, Departamento de Madriz, que el señor Sixto Vicente López L., mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro:

Resulta:

Que según estado de Caja que corre al folio 4, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatrocientos Diez y Ocho Córdobas con Ochenta y Cinco Centavos.... (¢ 418.85), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 7 de las diez de la mañana del veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta, con ocho reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las diez y media de la mañana del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasara a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 12, el señor Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Sixto Vicente López L., presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor; pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Doscientos Veinte Córdobas con Setenta y Nueve Centavos (¢ 220.79), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 10; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Administrativa y Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Ricardo Barreto P., en escrito del diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 13, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprue-

ba, quedando el señor Sixto Vicente López L., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Totogalpa, Departamento de Madriz, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, octavo de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo No 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifique, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas, Tramitador Judicial. — H. Saballos O., Srio.

Relaciones Exteriores

No 23

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá a la Tercera Conferencia de Navegación Aérea del Caribe que se realizará a partir del 3 de Abril de 1956 en Ciudad Trujillo, República Dominicana, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Capitán P.A.-G.N., Segundo J. Montoya, Encargado del Departamento de Aeronáutica Civil. Asesores: Mayor R.-G. N., Benjamín

Guerra, Técnico de Radio y Teniente R.-G. N., Rafael Torres Román, Inspector de Comunicaciones Aeronáuticas.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No 25

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor Diego Manuel Sequeira, Embajador de Nicaragua ante el Gobierno de Francia, Representante del Gobierno de Nicaragua al IX Festival Internacional Cinematográfico, que se llevará a efecto del 10 al 22 de Abril próximo en la ciudad de Cannes, Francia.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado Doctor Diego Manuel Sequeira, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Ministerio de Economía

No. 1495—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No 5 de 22 de Julio de 1955, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 16 al 21 de Enero corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, fuera del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad		País de Origen
484	Gallo & Villa Cía. Ltda.	900	qq	U.S.A.
492	Esmeralda M. de Parrales	150	«	Canadá
383	Consuelo L. de Howkins	150	«	Canadá
467	Miguel A. Araúz	300	«	Canadá
503	Soc. Coop. Anon. Progreso Obrero	300	«	Canadá
371	Francisco Estrada Ruiz	300	«	Canadá
571	William Woo	200	«	U.S.A.
566	G. A. Teller	150	«	Canadá
544	Ernesto López Olivares	350	«	U.S.A.
582	Juan Cajina Cruz	150	«	Canadá
589	Joaquín Chow	200	«	U.S.A.
643	Federico O. Kelly	450	«	Canadá
541	Luis Alberto Granera	225	«	Canadá
641	Cruz Oámez R.	75	«	Canadá
633	Comercial Atlántica	300	«	U.S.A.
675	La Luz Mines Limited	1,500	«	U.S.A.

TOTAL:

5,700 quintales.

Jaime J. Montealegre M.,
Jefe del Departamento de Comercio
del Ministerio de Economía.

REPUBLICA DE NICARAQUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O :**

Caja	₡	56,444,724.05
Cuentas a Cobrar		10,147,362.18
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡	35,177.68
Deudores Varios		3,249,946.84
Gastos Carreteras Suplidos por el Gobierno de Nicaragua a Cargo del Bureau Public Road Administration		852,134.71
Depósitos para Pedidos		72,972.55
Impuestos Devengados		<u>5,937,130.40</u>
Artículos y Mercaderías en Existencias		812,100.32
Fósforos	₡	519,125.00
Medicamentos		200,900.32
Alcohol Puro		41,120.00
Alcohol Desnaturalizado		<u>50,955.00</u>
Acciones y Cédulas en Propiedad		11,476,600.00
Inventario (En preparación)		59,586,608.51
Sub-Totales	₡	<u>138,467,395.06</u>
Cuentas de Orden		<u>399,414,627.60</u>
Totales	₡	<u><u>537,882,022.66</u></u>

NOTA: — En el Activo, la línea de inventario registra los Bienes Nacionales, y en lo tocante a los Bienes Raíces se está verificando una revisión general, tanto en su revalorización, como en su localización y deslindes por la Sección de Control de Bienes Nacionales adscrita a este Despacho. Por tanto se halla en proceso para determinar el monto exacto del acervo público.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 30 DE SETBRE. DE 1955

P A S I V O :

Depósitos		¢ 1,624,410.96
En Oficinas Fiscales	¢ 541,206.86	
En Recaudación General de Aduanas	1,083,204.10	
Gastos en Tramitación		3,362,619.48
Deuda Pública		54,134,865.10
Deuda Interna Flotante	¢ 431,825.03	
Bonos Pro-Defensa Patria	896,990.00	
Vales del Tesoro en el Departamento de Emisión	15,138,946.19	
Vales del Tesoro Nacional 1949	510,522.71	
Certificados Adicionales del Tesoro Nacional de 1950	2,500,000.00	
Deudas Pasivas Diversas	88,907.26	
Deuda Externa-Bonos 1909	219,912.00	
Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	28,771,237.25	
Empréstito 1951 para Carreteras	¢ 13,181,659.40	
Préstamo para la Construcción de Silos	3,220,000.00	
Empréstito 1953 para Carreteras	12,369,577.85	
«Ferrostal A. G.» de Essen-Alemania Occidental	1,059,262.26	
Deutsche Bergwerks und Huettenbau G. M. B. H. Salzgitter Druette Alemania Occidental	151,495.40	
Bauk of America National Trust and Savings Association — San Francisco California	1,951,250.00	
Internacional Harvester Export Company de Chicago Ill, EE. UU.	2,414,517.00	
Tesoro Nacional Capital	¢ 79,345,499.52	79,345,499.52



Sub-Total

¢ 138,467,395.06

Cuentas de Orden

399,414,627.60

Totales

¢ 537,882,022.66

NOTA: La cifra de ¢ 219,912.00 de los Bonos de 1909 representa, según la Recaudación General de Aduanas, el saldo final de esta Deuda, cuya suma se ha trasladado a Londres para llevar a efecto su liquidación definitiva.

Emilio Pereira A.,

Presidente del Tribunal de Cuentas.

COMPañA NACIONAL DE
MANAGUA,

BALANCE CONDENSADO

A C T I V O :

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo en Caja y Bancos

₡ 202,411.54 ₡ 202,411.54

OTROS DISPONIBLES:

Intereses Devengados a Cobrar

₡ 332,242.37 332,242.37

COLOCACIONES:

Préstamos sobre Hipotecas

₡ 7,658,182.42

• a Corto Plazo Comerciales

153,376.21

• sobre Garantía Personal

25,497.17

• Pólizas de Vida

1,110,011.97

• Automát. s/ Pólizas de Vida

116,743.16

• s/Pól. de Vida a Liquidar p. Resc.

103,826.29

• s/Pólizas de Capitalización

673,912.52

• s/Pól. de Cap. a Liquidar p/ Resc.

278,637.04

10,120,186.78

INVERSIONES:

Terrenos

₡ 533,791.09

Acciones

40,000.00

573,791.09

CUENTAS DE PAGOS ADELANTADOS:

Gastos Div. Pagados por Adelantado

₡ 93,717.10

Primas de Seg. Pagados por Adelantado

11,602.10

105,319.20

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:

Primas a Cobrar de Incendio y Otros

₡ 193,284.07

Primas a Cobrar con Documentos

266,715.53

Varios Deudores

113,716.86

Mobiliario y Enseres

₡ 378,465.24

Menos: Reserva p. Deprec.

de Mobiliario y Enseres

195,587.39

182,877.85

756,594.31

ACTIVO TOTAL:

₡ 12,090,545.29

CUENTAS DE

PRIMAS A COBRAR:

₡ 1,767,495.87

VALORES RECIBIDOS EN RECUPERACION

34,162.92

VALORES CONTINGENTES POR RECIBIR

9,276.98

TOTAL DE LAS CUENTAS DE ORDEN:

₡ 1,810,935.77

Adán Palacio,
Gerente.

J. Walter Dittel,
Actuario.

SEGUROS DE NICARAGUA

D. N.



A DICIEMBRE 31 DE 1955

(DESPUES DEL CIERRE)

P A S I V O :

CAPITAL SOCIAL:

Capital Autorizado y Pagado

₡	1,200,000.00	₡	1,200,000.00
---	--------------	---	--------------

RESERVAS:

Reclamaciones por Pagar

₡	79,163.42
---	-----------

Reserva Matemática s/ Seguros de Vida

5,238,172.02

Capitaliz.	3,283,074.37
------------	--------------

p. Primas no Deveng. de Incendio	70,276.45
----------------------------------	-----------

Automóvil	27,556.50
-----------	-----------

Fidelidad	7,145.81
-----------	----------

Fianza de Chof.	5,958.33
-----------------	----------

Aut. Riesgo Dire.	4,415.25
-------------------	----------

Seg. de Animales	800.65
------------------	--------

8,716,562.80

OTRAS RESERVAS:

Reserva Legal de Previsión

₡	120,000.00
---	------------

para Contingencias	50,000.00
--------------------	-----------

Dividendos s/Pólizas de Vida	19,516.10
------------------------------	-----------

Edificio	236,000.00
----------	------------

Saneamiento de la Cartera	50,000.00
---------------------------	-----------

475,516.10

DEPOSITOS:

Depósitos para Cobranzas por Liquidar

₡	7,253.39
---	----------

Otros Depósitos

78,302.40

85,555.79

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:

Reaseguradores

₡	424,193.13
---	------------

Primas Retenidas de los Reaseguradores

420,506.46

Reserva para Beneficio de los Empleados

105,160.83

Cuentas Diversas Acreedoras

15,183.98

Dividendos por Pagar s/Pólizas de Vida

17,776.60

Acumulados s/Pólizas de Vida	1,638.10
------------------------------	----------

Agentes-Comisiones por Pagar

73,678.80

Bonificaciones a los Agentes Solicitadores

772.70

Depósitos a la Vista

150,000.00

Intereses Acumulados por Pagar

8,000.00

1,216,910.60

UTILIDADES POR DISTRIBUIR:

Dividendos por Pagar Sobre Acciones

₡	396,000.00
---	------------

396,000.00

PASIVO TOTAL:

₡	12,090,545.29
---	---------------

ORDEN CRUZADAS:

RECIBOS DE PRIMAS AL COBRO

₡	1,767,495.87
---	--------------

RECUPERACIONES POR SALVAMENTO Y SUBROG.

34,162.92

VALORES NO REDIMIDOS

9,276.98

TOTAL DE LAS CUENTAS DE ORDEN:

₡	1,810,935.77
---	--------------

Hernando Núñez M.,
Jefe de Contabilidad.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE FEBRERO DE 1956

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	¢ 101,083,541.30	Billetes en Circulación	¢ 142,029,889.00
Otros Fondos:	349,854.79	Depósitos en Cuenta Corriente	44,231,749.20
		Otros Depósitos	56,275,586.27
		Depósitos a Plazo: Cartas de Créditos	—o—
Colocaciones			¢ 242,537,224.47
Redescuentos y Descuentos	¢ 195,814,073.46	Otras Cuentas del Pasivo	
Préstamos	14,065,144.08	Intereses Recibidos por Adelantado	¢ 1,764,421.02
Certificados del Tesoro Nacional	2,260,522.71	Cuentas Diversas Acreedoras	4,324,771.37
Otras Colocaciones	—o—	Bancos Extranjeros	—o—
		Gobierno de Nicaragua	—o—
		Intereses por Pagar	—o—
Otras Cuentas del Activo			6,089,192.39
Valores Diversos	¢ 72,868.02	Total del Pasivo Exigible	¢ 248,626,416.86
Intereses por Cobrar	11,340.40	Otras Cuentas del Haber	
Cuentas Diversas Deudoras	103,148.89	Intereses Ganados	¢ 749,840.67
		Cambios	93,101.21
		Comisiones	551.09
Total del Activo Realizable		Otras Utilidades	6,705.65
		Intereses Ganados en Suspense	4,964.27
			855,162.89
Otras Cuentas del Debe		Reservas	
Gastos Generales y de Administración	¢ 179,971.78	Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Gastos Pagados por Adelantado	88,260.05	Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambios	37,208,122.25
Gastos sobre compras y embarques de oro	9,633.64	Cuenta Especial Revaluación de Reservas Internacionales	25,348,657.12
Intereses Pagados	—o—		¢ 314,038,359.12
Comisiones Pagadas	—o—	TOTAL	¢ 314,038,359.12
		Cuentas de Orden Acreedoras	600,468,409.95
TOTAL		TOTAL GENERAL	¢ 914,506,769.07
Cuentas de Orden Deudoras			
TOTAL GENERAL			

Managua, D. N., 20 de Febrero de 1956.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
• Departamento de Emisión

LEON DE BAYLE
Gerente General.

Luis A. Molieri,
Gerente

Róger Valle M.,
Vice-Contador.

Fomento y Obras Públicas

No. 1—F

El Presidente de la República,

Acuerda:

Organizar la Junta Local de Servicios Municipales de Diriomo de la manera siguiente:

Presidente: Aníbal Morales Suárez (Alcalde Municipal).

Tesorero: Doctor Salvador Cerda.

Secretario: Don Augusto Aráuz.

Vocal: Luis Chamorro A.—Delegado del Ministerio de Salubridad.

Ing. Orlando Urroz Manfut.—

Delegado del Ministerio de Fomento.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, en la Jefatura Política de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 16 de Marzo de 1956.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—M. Armijo M.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas.—Sala de Examen.—Managua, D.N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las nueve de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta del Centro Destilatorio de Granada, llevada por el señor Enrique Marín, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de la ciudad de Granada, en el carácter de Jefe de dicho Centro Destilatorio, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Resulta:

I

Que según Carta-Cuenta al folio 18, de este expediente, durante el período indicado, hubo un movimiento total de entradas y salidas de Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Litros de Aguardiente grado de ley (196 689 lts.) inclusive las existencias con que abrió y cerró sus operaciones.

II

Que el examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el señor Contador, don Francisco Larios M., quien formuló diez reparos, que marcó con los Nos. 1/10 y uno de Observación, sin número. Concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador Larios M., elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, por medio de auto de las once de la mañana del catorce noviembre corriente, frente del folio 17, habien-

do esa Superioridad dictado la providencia de las doce y meridianas del mismo día, siempre al frente del folio 17, disponiendo que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el suscribe proveyó de conformidad a las nueve de la mañana del quince de este mismo mes, reverso del folio 17, poniendo el cúmplase de ley y abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

El Sr. Defensor de Oficio don Pedro Gómez Miranda, en escrito de fecha diecisiete de Noviembre que corre, frente del folio 20, pidió se le tuviera por personado en este juicio en su carácter de Apoderado del cuentadante señor Enrique Marín, ostentando el poder legal correspondiente, el que acredita su representación, el que, razonado, corre agregado al folio 19, de este mismo expediente. Además expuso el mensionado apoderado: Que a las cuentas en referencia, la Glosa Administrativa, a cargo del Contador don Francisco Larios M., formuló diez reparos y una observación, los que fueron desvanecidos por el mismo Contador señor Larios M., como puede comprobarse con las razones que se leen en cada uno de ellos: que, de consiguiente, renunciaba a recibir el juicio en traslado; y que, no existiendo cargo ni responsabilidad alguna en contra de su defendido Sr. Enrique Marín, pedía se llamara autos y dictara fallo, declarándolo, junto con su fiador solidario, libre y solvente con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que se refiere al presente juicio. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las once de la mañana del propio día diecisiete de Noviembre corriente, día de la presentación de ese escrito frente del folio 20, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario como prueba de su legal personería y a correr el traslado de ley solamente al señor Fiscal General de Hacienda en vista de la renuncia que de este trámite hizo el Apoderado del cuentadante por no haber ningún reparo en pie.

IV

Al evacuar su dictamen con fecha veinte y dos del presente mes de Noviembre, frente del folio 21, el señor Fiscal General de Hacienda, dijo: «He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada al señor don Enrique Marín, Jefe del Centro Destilatorio de Granada, quien sirvió el cargo de Enero a Junio de 1955, encontrando desvanecidos los reparos formulados, como lo expresan las razones que figuran al margen de cada uno de ellos. En consecuencia ruego a Ud. dictar la sentencia correspondiente conforme a la Ley».

Considerando:

I

Que ciertamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta durante la Olosa Administrativa de la misma fueron desvanecidos por el Contador que los formuló, como se ve de las notas o razones puestas al margen de cada reparo, por el mencionado Contador Larios M., de la constancia de éste en auto al folio 17, y se ha consignado en Resulta III; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del Cuentadante señor Enrique Marín, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia del mencionado señor con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el apoderado del Cuentadante como el señor Fiscal General de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos los reparos formulados, no habiendo hecho cargo alguno al cuenta-dante, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el Apoderado de éste como se dejó expresado en Resultas III y IV; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las doce meridianas del veintitres de Noviembre corriente, reverso del folio 21, debidamente notificada a las partes, el día veinte y cuatro de este mismo mes, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151. de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, 2a. Edición Oficial en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Enrique Marín, de calidades indicadas, en el carácter de Jefe del Centro Destilatorio de Granada, del uno Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, es correcta, y, por tanto, el mencionado Cuentadante, y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua en lo que a dicho período se refiere, quinto de su actuación en tal cargo. Llévase copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar el papel sellado de ley, en la Secretaría de este Despacho, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya G., Srio.

Es conforme. Managua, D. N., 12 de Diciembre de 1955.—J. Zelaya G., Srio.

Distrito Nacional

Nº 20

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1º.—Por escrito de fecha diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Matilde Sampson de Narváez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, fundada en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre lote de terreno ejidal situado en la Comarca de Ticomo de esta jurisdicción desmembrado de la finca San Antonio después Quinta Margarita que mide treinta varas por cada uno de sus lados o sean noventa varas cuadradas de superficie y dentro de estos linderos particulares: Norte, predio prometido vender al doctor Francisco López Fajardo; Sur primera avenida Norte en medio el de Humberto Torres Molina; Este, predio prometido vender a Wilfredo Castañeda; y Oeste, segunda calle en medio el de Carmencita de García. Inscritos los derechos de la solicitante bajo el No. 24082, Asiento 3o. Folios 2 y 3 del Tomo CCCXVI, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

2º.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de la solicitante y haber ésta cumplido con los requisitos señalados por el Arto 2º. del Reglamento de 4 de Enero del año en curso.

3º.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial números 157, 161 y 167 de fechas 14, 19 y 26 de Julio de 1955; y en el Diario «Novedades» números 6543 6547 y 6551 de fechas 25 y 30 de Junio y 5 de Julio de 1955; y como no se presentara ninguna oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano Bermúdez, quien practicó dicha diligencia y dictaminó como sigue: «principiando de la esquina Sur-oeste del terreno y con un rumbo Norte ocho grados dieciocho minutos Oeste, con una distancia de veinticinco metros y dieciocho centímetros; luego con rumbo Norte, ochenta grados cinco minutos Este, con una distancia de veinticinco metros y diecisiete centímetros; luego con rumbo Sur, ocho grados treinta y ocho minutos Este, con una distancia de veinticinco

metros cinco centímetros; luego con un rumbo Sur, ochenta grados diez minutos Oeste, con una distancia de veinticinco metros veinticinco centímetros para cerrar el perímetro». Mide el terreno aludido seiscientos treinta y dos metros cuadrados y noventa siete decímetros cuadrados situados enteramente en la zona semi-urbana de Managua.

49.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Solórzano Bermúdez, tanto la señora Sampson de Narváez como el Síndico del Distrito Nacional estuvieron de acuerdo con ella.

59.—Que estando ordenado en el Arto. 29. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954 la venta de terrenos ejidales situados en zona semi-urbana a razón de Setenta y Cinco centavos de Córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno objeto de la solicitud seiscientos treinta y dos metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados, la venta debe hacerse por el precio de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Córdobas y Setenta y Tres Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a lo solicitado por la señora Matilde Sampson de Narváez.

Segundo: Autorízase al Señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección comparezca a torgar en representación del Distrito Nacional, escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre el lote descrito y deslindado en los puntos 19. y 29. del Por Cuanto de este Acuerdo, a la señora Matilde Sampson de Narváez, por el precio de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Córdobas y Setenta y Tres Centavos de Córdoba, que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Matilde Sampson de Narváez la suma de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Córdobas y Setenta y Tres Centavos de Córdoba a que se refiere el punto anterior, para depositarlos en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, «Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8001

Tres tarde diez de Abril próximo subastaráse finca rústica Sisle como de ocho manzanas de extensión, lindante: oriente, Guillermo Palacios; poniente, callejón y propiedad de Celestino Cantarero; norte, de José María Hernández; y sur, de Rafael Palacios, cercada con alambre de púas, contiene árboles frutales, arados y casa.

Base remate: doscientos córdobas.

Ejecución: Federico López a José María Hernández Estrada.

Es conforme.—Jinotega, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Zamora.—Juan José Jarquín, P., Srio. 3 3

Nº 8007

Cuatro tarde, cuatro Abril año corriente, subastaráse local este Juzgado, finca ubicada esta ciudad, barrio Calvario o Cerrito, colindante: oriente, terrenos de Chico Pelón; poniente, veintuna avenida sureste; norte, Diego Bermúdez; y sur, Genaro Torres y Leonor Cuarezma. Mide solar: diez varas frente por cuarenta fondo. Contiene casa forrada tablas, techo tejas barro y pozo agua potable.

Base postura: cuatro mil córdobas.

Ejecución: Gustavo Mendoza contra Pedro Areas Solís.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, catorce Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—Homero Sierra, Srio.

Es conforme.—Managua, diecisiete Marzo mil novecientos cincuenta y seis. Homero Sierra, Srio. 3 3

No. 8011

Tres tarde cuatro Abril próximo, subastaráse este Juzgado finca rústica, situada Los Trapiches, jurisdicción Nandasmo, limitada: oriente, Alberto Tiffer; poniente, Ramona López, ambos rumbos ciento dieciséis varas; norte, Isabel Gaitán; sur, Gregoriana Cruz, ambos rumbos cuarentiseis varas.

Base: ciento cincuenta córdobas.

Ejecuta: Aquiles Garay a Manuela Quintero viuda de Norori.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masatepe, trece Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—F. L. Ramírez O.—Carlos B. Ruiz O., Srio. 3 1

Nº 7170

Once mañana cinco Abril próximo subastaráse este Juzgado finca urbana situada San Jorge, mide cuarenta por veintinueve varas, con casa, limitada: oriente, sur, calles; poniente, Leonardo Baldeomar; norte, Valentín Lanzas.

Ejecución: César Jiménez contra María Abarca.

Base: cinco mil quinientos ochenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Marzo mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole, Srio. 3 1

Nº 8031

Diez aniemeridianas cinco Abril próximo subastaráse finca rústica cien manzanas, jurisdicción San José, limitada: oriente, Baltazar Arancibia y camino poniente, Miguel Soza y quebrada Las Pozas; norte Laguna Seca y Antenor Loáisiga; sur, Juliana Obando y Aguatín Escoto.

Oyense posturas.

Ejecuta: Antonio González a Victoria Delgadillo.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Romero y Romero.—Consuelo Calero, Sria. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 7151

María Luisa Jimenez, solicita título supletorio finca urbana, Buenos Aires, con casa pajiza, limitada: oriente, norte, calle pública; poniente, Casa Cural; sur, Juan Espinosa.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 7800

Lorenzo y Diego Ocampo Guido, solicitan título supletorio casa y solar ubicados Paz Centro, lindante: oriente, Pedro Ruiz; poniente, Pedro Antonio Rivas; norte, sucesores Pilar Villavicencio; y sur, calle en medio, Ricardo Castillo y Adelina Jarquín.

Interesados opóngase.

Juzgado Distrito Civil. León, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

Nº 7210

Anselmo Rivera, solicita título supletorio, lote terreno ciento cincuenta manzanas, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, Leonza y Toribia Rivera; poniente, Concepción y Vicente Bucardo; norte, Camimira Martínez; sur, Diego Bucardo y otros.

Interesados oponganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Diciembre mil novecientos cincuentidós.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

Nº 7141

Martín Cano Mejía, solicita título supletorio terreno propio, esta jurisdicción, doscientas diez manzanas extensión, lindante: norte, Mariano Terceño; sur, Cruz Guerra; oriente y poniente, Florencio Pérez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Erasm R. Palacios U., Srío. 3 3

Nº 7152

Francisco Lorío Bojorge, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Moyogalpa, veintidós manzanas, limitada: oriente, callejón público; poniente, testamentaria Encarnación Flores; norte, Viviana Muñoz; sur, Francisco Muñoz.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Diciembre mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole, Srío. 3 3

7144

Ignacia Parras de Bravo, solicita título supletorio casa solar Carinto; lindante: Oriente, sucesores José María Brenes; Poniente, Josefa de Morazán; Norte, Isabel Kivas; Sur, Daniel Somarriba y Pompilio Núñez; solar mide treintinueve varas frente, treintiocho fondo.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre trece mil novecientos cincuenticinco.—Erasm R. Palacios U., Srío. 3 3

Nº 7143

Francisca Teresa García Romero de García, Angélica García Romero de Gómez, Juana García Romero, Estebana García Romero, Lorenzo García Romero, solicitan título supletorio, solar, esta ciudad lindante: Oriente, Abraham Reyes; Poniente, Francisco Miranda; Norte, Pedro Guerrero Castillo; Sur, Miguel López; midiendo cincuenta varas Norte y Sur, veintitres Oriente, veintidos Poniente.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre trece mil novecientos cincuenticinco.—Erasm R. Palacios U., Srío. 3 3

Nº 7142

Miguel Guevara, solicita título supletorio, predio urbano jurisdicción Posoltega, midiendo cuarenta varas Norte a Sur, por cincuenta Oriente a Poniente; lindante: Oriente, Miguel Guevara; Poniente, Justina Sáenz; Norte, Lucas Zapata; Sur, Francisco Miranda

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Diciembre mil novecientos cincuenticinco.—Erasm R. Palacios U., Srío. 3 3

No. 7119

Rosa Pérez solicita Título Supletorio de dos fincas Valle Santa Isabel esta jurisdicción; la primera compuesta de cinco manzanas de terreno cercada con piñuela siguientes linderos: Oriente, propiedad de Alejandro Figueroa; Occidente, propiedad de Antonio Rivera; Norte, camino real y Sur, Pablo Pérez. Segundo lote tres manzanas huerta, árboles frutales, casa parada sobre horcones, techo tejas, cinco varas largo seis ancho con corredores; otra casa mismo lote, parada sobre horcones empalada techo de paja cuatro varas de largo cinco ancho siguientes linderos: Oriente, camino real; Occidente, propiedad de José Hernández; Norte, propiedad de Froilán Vásquez; y Sur, propiedad de Simón Hernández.

Interesado opóngase.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito.—Somoto, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Enmendado —Alejandro —Vale.—A. Ramírez B.—Ruidiga Peña B., Srío. 3 3

No. 7118

Anastasio Suárez solicita Título Supletorio rústica, Santa Rosa, esta jurisdicción, tres manzanas, casa habitación, seis por cinco; linda: Oriente, Pedro Hernández; Occidente, Francisco Mejía; Norte, Teodocia Rodríguez; Sur, Francisco Mejía, camino en medio.

Interesado opóngase.

Dado Juzgado Unico Distrito.—Somoto nueve Diciembre mil novecientos cincuenticinco.—A. Ramírez B.—O. Lóp. Martínez, Srío.

Es conforme.—Otilio López Martínez, Secretario Juzgado Unico del Distrito. 3 3

No. 7302

Ursula López, solicita título supletorio, terreno propio, urbana situada Veracruz, esta ciudad, seis varas de frente por cuasenta de fondo, limitada: Oriente, Manuel Lucas Calero; Poniente, Antonio López, calle; Norte, Ercilia López; Sur, Francisco Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Local.—Masatepe, tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. L. Ramírez.—Carlos B. Ruiz O., Srío.

Es conforme.—Carlos B. Ruiz O., Srío. 3 3

7505

Feliciano de Jesús Rodríguez González, solicita título supletorio huerta de agricultura de manzana y cuarto de extensión, comarca La Mora, esta jurisdicción, lindante: norte, Justino Altamirano; oriente, solicitante; sur, Mauro Altamirano; poniente, Napoleón Centeno.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintisiete Enero mil novecientos cincuenta y seis.—Erasm R. Palacios U., Srío. 3 2

Nº 7414

Francisca García de Ríos, solicita título supletorio solar situado población Telica, jurisdicción este departamento, lindante: oriente, Benjamín Delgado; poniente, Filemón Chévez; norte, Roberto Flores; sur, carretera en medio, Juan Molina.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Enero mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío R., Srío. 3 2

No 7415

Susana Martínez Gontol, solicita título supletorio casa y solar situados población Achuapa, jurisdicción este departamento, lindantes: oriente, median-do calle, Julia Vallejos; poniente, Flora Zamora; norte, Juan Pablo Reyes; sur, mediando calle, Ismael Martínez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Enero mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

No. 7683

Gumersindo Zeledón Velásquez, solicita título supletorio finca rústica llamada Ojo de Agua de la Aceituna, ubicada comarca Quebrada Honda, jurisdicción población San Nicolás, departamento León, cincuenta manzanas extensión, terreno propio, lindante: oriente, Isafas Aguirre y Carmen Machado; poniente, mediando quebrada, Celestino Cas tillo; norte, Isafas Aguirre y Celestino Castillo; sur, mediando camino, Braulio Dávila y Claudio Cas tillo.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, once Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

No 7826

José Muñoz y Balladares, solicita título supletorio de casa y solar ubicados barrio Subtiava, esta ciudad, oriente, calle enmedio, predio José Dolores Pacheco; poniente, Daniel Ruiz; norte, calle en medio, Salvadora Dávila; sur, Paula García; terreno propio veinticinco varas de frente, por cuarentitres fondo. Adquirida de Francisca Balladares.

Interesados opónganse en término legal.

Juzgado Civil del Distrito. León, veintidós Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

No 7825

Carlos García Pérez, solicita título supletorio solar urbano, barrio Subtiava, León, que mide y linda oriente, sesentidós varas, mediando calle, César Sánchez y Francisca Roque; poniente, cuarentidós varas, Valeriana Antón; norte, cincuentitres varas, Esmeralda Sánchez v. Roque; sur, cincuenticuatro varas, Tomás Vásquez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

No. 7815

Matilde Pérez Valdez, solicita título supletorio, cerramiento como diez y seis manzanas, ubicado sitio Concepción, La Trinidad, contiene casa nueve varas frente, seis ancho, lindante: oriente, Ruperta García; occidente, Leoncio Benavides; norte, Rafael Pedro, Maura y Teresa Meza; sur, Ruperta García.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Estell, veintitres Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Gerardo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

No 7803

Aníbal Palma Celis, solicita título supletorio predio urbano consistente casa y solar situados barrio El Cardonal, en El Viejo; diez y nueve varas oriente a poniente, veintidós varas norte a sur de extensión, lindante: norte, José Palma; sur, María Blanco; oriente, Juana Vicenta Vallecillo; poniente, Angela Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Srío. 3 1

No 7810

Luciano Peralta, solicita título supletorio, finca rústica El Caracol, en esta jurisdicción, lindando: norte, Gustavo Arróliga, Juan Argüello; sur, Benito Peña; oriente, Alonso Moreno; occidente, Rufino Aráuz.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Jalapa, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Alfonso Blanco.—Edmundo Mejía. 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 7802

«Saúl Wolmer & Co. Ltda.» de este domicilio, mediante Apoderado Saúl Wolmer, del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Comercio:

“Domínó”

para: Máquinas de Coser (Clase 26).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

7801

«Saúl Wolmer & Co. Ltda.», de este domicilio, mediante Apoderado Saúl Wolmer, del mismo domicilio, solicita registro esta Marca de Comercio:

“Calzado Domínó”

para: Calzado (Clase 42).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

7773

Carlos A. Jofre, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PINAROMA

para: Productos Químicos Industriales, Especialmente Insecticidas (Clase 8).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 7774

Carlos A. Jofre, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“PIEFER”

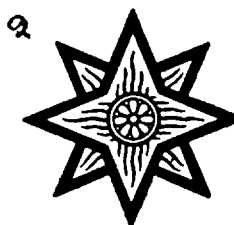
para: Productos químicos industriales, especialmente Insecticidas (Clase 8).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

Nº 7853

British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas cuatro marcas de fábrica y comercio:



3 *John Rayerfons*

4 *W.D. & H.O. Wills*

para: tabaco en toda forma, ya elaborado o sin elaborar. (Clase 20)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

Nº 7854

«Forla», Sociedad en nombre Colectivo, de París, Francia, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CALCIGENOL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas. (Clase 9)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

DENUNCIO DE MINA

Nº 3972

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas: Yo, Carlos H. F. Graham, mayor de edad, casado, auditor y domiciliado en Managua, Capital de la República, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo: He descubierto una veta minera que es paralela y está al Sur de la descubierta por los señores F. Kettel y Marco A. Benavente P. pertenencias denominadas respectivamente «Trueno No. 1», «Trueno No. 2», «Trueno No. 3» y «Marco» y al Este de una pertenencia del señor E. Zarruk denominada «Zarruk», localizada sobre la falda Sur del Cerro «El Trueno», en Cerro conocido, jurisdicción del Pueblo San Juan de Limay, de este Departamento, siendo la dirección de la veta de Este a Oeste, su espesor en la parte explorada entre diez y tres pies y su inclinación casi vertical, y sus linderos los siguientes: Norte, Llano El Rején que separa el Cerro El Trueno del Cerro La Mestiza; Este, el Valle El Naranjo; y al Oeste la denuncia del señor E. Zarruk C. Por ser en cerro conocido la veta que he descubierto tengo derecho a una pertenencia de cinco hectáreas de superficie que llamaré «Graham» y en el escrito de ratificación que me obligo a verificar en cumplimiento de lo prescrito en el Código de Minería vigente daré más detalles respecto a la demarcación de esta pertenencia si fuese necesario. Acompaño muestras del mineral que produce la cata que he verificado. Pido que este denuncia se inscriba en el «Libro de Descubrimientos» y se anote en el «Diario»; que se publique el «Registro» en «La Gaceta» Diario Oficial por el término de ley. Pido que se custodie la muestra mineral presentada una vez que haya sido identificada y señalo la oficina del señor doctor Ricardo

Hidalgo Jaén en esta ciudad para oír notificaciones. Pido que tenga por formulado este denuncia. Esté, primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. C. H. F. Graham. Para su presentación: R. Hidalgo Jaén, Abogado. Presentado el anterior escrito por el doctor Ricardo Hidalgo Jaén, a las nueve y media de la mañana, del tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, juntamente con una muestra mineral. Narváez López.—Juzgado de Distrito de lo Civil y de Minas. Esté, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana. Anótese el anterior denuncia en el Libro Diario; regístrese en el Libro de Descubrimientos de este Juzgado; y publíquese por carteles en La Gaceta, por tres veces con intervalos de diez días. Custódiese la muestra acompañada. Narváez López. Calixto Gutiérrez B., Srlo. Anotado bajo el No. 107, reverso folio 64, del Tomo II Libro Diario y Registrado el anterior denuncia en el Libro respectivo, a las páginas 374 y 375, bajo el No. 4 del año de 1955. Esté tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Las doce y media de la tarde.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B.—Srlo. 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7834

Felipe Mántica, comerciante, casado, mayor de treinta años de edad y de este domicilio, solicita venta de tres fincas de terreno ejidal, detalladas así:

A) Finca situada sobre el camino antiguo de Asente, Comarca de Nejapa, que mide siete mil cincuenta y siete metros cuadrados y treinta centímetros, lindando así: Norte, Sur y Poniente, fincas de la señora Angélica Ramírez de Argüello; carretera Interamericana de por medio; Oriente, la Hoyada de Ticomio.

B) Finca ubicada a dos leguas de distancia, camino de Asente, con cabida de una manzana, dentro de los siguientes linderos: norte, callejón propiedad de Horacio Ortega Chamorro, en parte y resto de la propiedad de doña Angélica Ramírez de Argüello de donde se desmembró esta finca; sur, callejón de entrada a la propiedad de doña Angélica Ramírez de Argüello; oriente, Hoyada de Ticomio y predio de doña Angélica Ramírez de Argüello; y poniente, resto de la finca de Angélica Ramírez de Argüello; y

C) Finca situada en jurisdicción de esta ciudad, al borde de la carretera sur, con una área de siete mil trescientos setenta y siete varas cuadradas y no-

venta y tres centésimas de vara cuadrada, con linderos siguientes: norte, terrenos de la Quinta No blet; sur, parte del callejón del Bloque «B» del cual formaba parte este lote; oriente, predio del señor Felipe Mántica; y poniente, propiedad de doña Asunción Hurtado de Lacayo.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Lineado—Más—Vale.—O Raskosky, Ministro de Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

No 7859

Rafael Miranda Tijerino, solicita donación solar baldío Municipal, ubicado barrio «Buenos Aires» esta ciudad, mide por el oriente cincuenta y dos varas, dieciséis por el occidente, cuarenta y cuatro por el norte y cincuenta y una por el sur, limitado así: oriente, Andrés Castro; occidente, Leónidas Robles; norte, Manuel Duarte y Zulema Ibarra; y sur, Dolores Duarte y Ramón Cisneros.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Boaco, tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. (Año José Dolores Estrada).—José Miguel Duarte, Srio.

3 3

No. 7828

Soledad Salinas de Ochomogo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado en intersección de la prolongación de la Avenida Central y Sur y la prolongación de la Vigésima Calle Sureste, con extensión de dos mil ochocientos veintisiete varas cuadradas, lindando: Oriente, camino Jocote Dulce de por medio, predio de Guillermo Solórzano; Occidente, prolongación Avenida Central Este, predio de Melania Gómez de Ferrey, por una parte, y predio de Rafael Ochomogo; Norte, calle de por medio, predio Carmen Salinas de Morales; y Sur, lote terreno de Augusta Argentina Gómez de Aguilar.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—O. Raskosky, Ministro de Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No 7398

César Augusto Rigüero, Rosibel Rigüero de García Prieto, Manuel Francisco Rigüero Rápalo, Leonel Armando Rigüero, Carlos Arturo Rigüero, Nelly Maribel Rigüero, Rosa Argentina Daysi del Carmen Rigüero Medina, María Magda Isabel Rigüero Medina y Roger Manuel Rigüero Martínez, solicitan venta siguientes lotes urbanos terreno ejidal, forman parte finca «La Luz».

a) Solar forma irregular, lindando: Norte, treinta y dos varas, terreno Sucesión Adán Sáenz; Sur, 30 varas; callejón en medio, lotes de Isabel Bravo Ramírez, Blanca de Gaitán y Carmen Solís Barberena; Este, 37 varas, lote de Antonio Berríos Marín; y Oeste, 42 varas, lote de Blanca Fonseca de Gaitán;

b) Solar forma irregular, lindando: Norte, 20 varas, terreno Sucesión Adán Sáenz; Sur, 18 varas, Callejón en medio, lote de Carmen Solís Barberena; Este, 46 varas, lote de Blanca Fonseca de Gaitán; y Oeste, 47 varas, Callejón en medio, terrenos Sucesores Manuel J. Rigüero;

c) Solar forma irregular, lindando: Norte, 106 varas, terreno Sucesión de Adán Sáenz; Sur, 100 varas, Callejón en medio, terrenos de Concepción Castro de López; Juana Inesilia Medina, Antonio García Sánchez y Sucesores de Manuel J. Rigüero; Este, 47 varas, terreno de Manuel J. Rigüero, Callejón en medio; y Oeste, 54 varas, terrenos de Manuel J. Rigüero;

d) Solar forma irregular, lindando: Norte, 38 varas, terrenos Sucesión de Adán Sáenz; Sur, 33 y 3/4 de varas, Callejón en medio, terrenos de Carmen Amador de Flores; Este, 54 varas y 1/2, terrenos de Sucesión Rigüero; y Oeste, 56 varas y 1/4 de varas terrenos de Rafael Angel Huezio;

e) Solar forma irregular, lindando: Norte, 33 varas y 3/4 de vara, terreno de Mélida Arrechavala de Barrios; Sur, 33 y 3/4 varas, terreno de Hilda Castellón Valencia; Este, 23 varas, Callejón en medio, lote Sucesión Rigüero; y Oeste, 11 varas y 1/4 de vara, terrenos de Rafael Angel Huezio;

f) Solar forma irregular, lindando: Norte, 33 varas y 3/4 de vara, lote Hilda Castellón Valencia; Sur, 37 varas terrenos de Rafael Angel Huezio; Este, 30 varas, Callejón en medio, terrenos de la Sucesión de Manuel J. Rigüero; y Oeste, 11 varas y 1/4 de vara, terrenos de Rafael Angel Huezio;

g) Solar irregular, lindando: Norte, 17 varas y 1/4 vara, Callejón en medio, lotes de Adolfo Fonseca Ochoa, Carmela Huete Serrano y Clotilde Jiménez Nicoya; Sur, 28 varas, lote de Margarita Cisnado Artola; Este, 60 varas, lotes de Otilia Mercado Aguilar y Francisca Silva Meléndez; y Oeste, 61 varas, lote de Ana Chamorro;

h) Solar forma irregular, que mide diez varas de Este a Oeste, por treinta varas de Norte a Sur, lindando: Norte, terreno Sucesión de Manuel J. Rigüero; Sur, lote de Víctor Manuel Hernández; Este, lote de Isabel Bravo de Ramírez; y Oeste, lotes de Carlos Mejía Silva y de la Sucesión de Manuel J. Rigüero;

i) Solar forma irregular, lindando: Norte, 19 varas, Callejón en medio, lote de Sucesión Rigüero; Sur, 20 varas, Callejón en medio, terreno de la Sucesión Rigüero; Este, 61 varas, lotes de Carmen Amador de Flores, Mélida Arrechavala de Barrios, de la Sucesión Manuel J. Rigüero, e Hilda Castellón Valencia, Callejón en medio;

j) Solar forma irregular, lindando: Norte, 25 varas, Callejón en medio, lote de Sucesión Rigüero; Sur, 40 varas, Callejón en medio, lotes de Feliciano Mayorga Najarro, Ramón Barrera Picado y Miriam Palacio López; Este, 61 varas, Callejón en medio, lotes de Víctor Manuel Hernández, de la Sucesión Rigüero, y de Carlos Mejía Silva; y Oeste, 61 varas, lotes de Antonio García Sánchez, José Tomás Gradiis;

k) Solar forma irregular, diez varas de Este a Oeste por treinta y una varas de Norte a Sur, lindando: Norte, lotes de Concepción Castro de López y Juana Inesilia Medina; Sur, Callejón en medio, lote de Sucesión Manuel J. Rigüero; Este, lote de José Tomás Gradiis; y Oeste, lote de Jilma Quintero Torres;

l) Solar forma irregular, lindando: Norte, 60 varas, Callejón en medio, lote de la Sucesión Rigüero y los de Laura Guitán Fuentes, Jilma Quintero Torres, y José Tomás Gradiis; Sur, 62 varas terrenos de Rafael Angel Huezio; Este, 10 varas, lote de Miriam Palacio López; y Oeste, 6 varas, lote de la Sucesión Rigüero;

ll) Solar forma irregular que mide ocho varas y tres cuartas de vara de Este a Oeste por treinta y una varas de Norte a Sur, entre siguientes linderos: Norte, Callejón en medio, lote Sucesión Rigüero y el de Francisca Silva Meléndez; Sur, lote de Josefa Dolores Silva Cuadra; Este, lotes de Carlos Olivares Sánchez y Lidia Milina de Olivares; y Oeste, lote de Margarita Cisnado Artola;

m) Solar forma regular de veinte varas de Este a Oeste por treinta varas de Norte a Sur, lindando: norte, lotes de Alcea Espinosa Zamora y Carlos Olivares y otro; sur, callejón en medio, lotes de Blanca Solís de Gutiérrez Tapia; este, lotes de Manuel J. Rigüero y Petrona Cuevas; y oeste, lote de Josefa Dolores Silva Cuadra;

n) Solar forma irregular lindando: norte, 29 varas, lote de Alcea Espinosa Zamora; sur, 30 varas, lote de Petrona Cuevas; este, 11 varas, camino a

Santo Domingo; y oeste, 10 varas, lote de la Sucesión Manuel J. Riguero;

n) Solar forma irregular lindando: norte, 39 varas y 3/4 vara, lotes de Carlos K. Rivas, Pedro Rafael Almendares y Ramona Tijerino; sur, 43 varas y 1/2, callejón en medio, lotes de Manuel J. Riguero, Julio César Barahona, María Martínez García y Cristóbal Narváez; este, 31 varas, lote de Nicolás Aburto y señora; y oeste, 31 varas, terrenos de Rafael Angel Huezio;

o) Solar forma regular de veintidós varas y media de Este a Oeste por treinta y una varas de Norte a Sur, lindando: Norte, lotes de Blanca R. Solís de Gutiérrez Tapia; Sur, Callejón en medio, lote de la Sucesión de Manuel J. Riguero; Este, lote de Mercedes Flores; y Oeste, lotes de Miguel Silva Boniche y señora;

p) Solar forma regular de treinta varas de Este a Oeste por once varas de Norte a Sur, lindando: lotes de Benjamín Blanco Altamirano; Sur, Callejón en medio, lote de Manuel J. Riguero; Este, camino Santo Domingo; y Oeste, lote de Mercedes Flores;

q) Solar forma regular de ocho varas de Este a Oeste por sesenta y una varas de Norte a Sur, lindando: Norte, Callejón en medio, lote de Manuel J. Riguero; Sur, Callejón en medio, terreno de Rafael Angel Huezio; Este, lote de Manuel J. Riguero; y el de Julio César Barahona; y Oeste, terrenos de Rafael Angel Huezio;

r) Solar forma regular de veinte varas de Este a Oeste por treinta y una varas de Norte a Sur, lindando: Norte, lotes de Julio César Barahona, María Meléndez García y Cristóbal Narváez Cruz; Sur, Callejón en medio, terrenos de Rafael Angel Huezio; Este, lote de Rosario Inocente Mendoza; y Oeste, lote de Manuel J. Riguero;

rr) Solar forma regular de treinta varas de Norte a Sur por diez varas de Este a Oeste, situado entre siguientes linderos: Norte, Callejón en medio, solar de la Sucesión Riguero; Sur, lote de Rosario Inocente Mendoza; Este, lote de Carlos Adán Estrada Barberena, y Oeste lote de Cristóbal Narváez Cruz;

s) Solar forma regular de treinta y una varas de Norte a Sur por siete varas de Este a Oeste, situado siguientes linderos: Norte, lote de Carlos Adán Estrada Barberena; Sur, Callejón en medio, lotes de Teresa Blanco de Saballos y Antonio Collado Hernández y terrenos de Rafael Angel Huezio; Este, lotes de Mercedes Gutiérrez Sandino; y de la Sucesión Riguero; y Oeste, lote de Rosario Inocente Mendoza; y

t) Solar de forma regular, de treinta varas de Este a Oeste por quince varas de Norte, a Sur, y linda: Norte, lote de Mercedes Gutiérrez Sandino; Sur, Callejón en medio, lotes de Teresa Blanco Saballos y Antonio Collado Hernández; Este, Callejón en medio, lote de Miguel Silva Boniche y señora; y Oeste, lote de la Sucesión de Manuel J. Riguero.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

No. 7951

Fillemón Molina Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de Condega, solicita venta dos lotes terreno ejidales, situados a orilla de la carretera Managua-León al sur-oeste de esta ciudad, descritos así:

a) lote con cabida de cuatro mil novecientos noventa y nueve varas cuadradas y cincuenta y tres centésimas de varas, lindando: oriente, con José

Victoriano Herrera; occidente, con Trinidad Castellón; norte, con Francisco Genaro Herrera y Celia Gómez; y sur, camino en medio, predio del General Anastasio Somoza.

b) con extensión de cuatro mil quinientos noventa varas cuadradas, lindando: oriente y sur, con propiedad de José Victoriano Herrera; occidente, con Octavio Argüello Núñez; y norte, carretera en medio, propiedad de Anselmo González Martínez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

PROTECCION INTELECTUAL

No 8006

Gladys Callejas de López, se ha presentado este despacho solicitando garantía y protección propiedad intelectual y derechos de autor de un libro titulado «Método de Taquigrafía Práctico».

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Ministerio de Educación Pública, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Gilberto Barrios, Oficial Mayor de Educación Pública.

3 1

No 8030

NOTIFICACION

El suscrito Secretario de Actuaciones en las diligencias de inventario de los bienes que a su muerte dejó Santiago Muñoz y que se practican a solicitud de María Blandino viuda de Muñoz, a Uds. María, Leonarda, Apolinar, Mariana, Isabel (varón), Santiago de la Trinidad, todos de apellido Muñoz y María Blandino viuda de Muñoz, les hago saber que tales diligencias ha recaído la providencia que dice:

«Juzgado Inventariante.—Masaya, dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Las nueve de la mañana. Procédase a la facción del Inventario Solemne de los bienes dejados por el causante Santiago Muñoz, previéndose a los interesados que en el acto de la notificación designen dos peritos tasadores, si no pudiesen convenir en uno solo. Nómbrase Secretario de actuaciones al señor Rodrigo Delgadillo, mayor, casado, amanuense y de este domicilio a quien se hará saber para su aceptación y demás efectos. Dése aviso de haber proveído el presente auto y nombrado Secretario, al señor Juez de Civil de este Distrito para su conocimiento y demás efectos. Siendo más de siete los interesados hágase la notificación del presente auto por medio de publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Sobrabortado.—Siendo más de siete los interesados—Vale.—Lineado—to Vale.—Fan. Tellez Lacayo.—Germán Jiménez P., Not. Pub.»

Lo que notifico a Uds. en la ciudad de Masaya, a las dos de la tarde del día diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Rodrigo Delgadillo S., Srio.

1